



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDS/A

Samugari, 18 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAMUGARI – LA MAR –AYACUCHO.

VISTO:

El Informe N° 124-2024-MDS/RRHH/JECH de fecha 17 de julio del 2024, promovido por el Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Samugari, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la constitución Política del estado, modificada por la ley N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la ley orgánica de las municipalidades ley N° 27972; las municipalidades son órganos de gobierno local que emana de la voluntad popular con voluntad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la ley antes glosada menciona que los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos sean caso que sean necesarios para el lado correcto y eficiente administración municipal y resuelven, regulan asuntos de orden general y de interés de la población que sea competencia del concejo Municipal;

Que, por motivos de XIV de Aniversario de Creación Política del Distrito de Samugari, se ha visto en la necesidad de cumplir con labores encomendadas tantas actividades ya previstas con anticipación por ello todos los trabajadores de la Municipalidad de Samugari, cumplieron labores y comisiones desde días 11 al 15 de julio del presente año, incluyendo 13 y 14 de julio días no laborables;

Que, estando en la posición y posibilidad de compensar por los días laborados por motivo de la festividad del XIV Aniversario del Distrito de Samugari, resulta pertinente emitir la norma municipal para otorgar la compensación a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Samugari.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del artículo 20°, 42° y numeral 6) del artículo 93° de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972.

SE DECRETA:

Artículo 1°. – **DECLARAR** el día viernes 19 de julio del presente año, **DÍA NO LABORABLE** para los Servidores y Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Samugari, provincia La Mar, departamento Ayacucho, por motivo de labores realizadas en la festividad del **XIV Aniversario del Distrito de Samugari**.

Artículo 2°. – **DISPONER** que el día declarado como **DÍA NO LABORABLE** será con cargo de recuperación por parte de los trabajadores de la MUNICIPALIDAD, según estructura y organización interna.

Artículo 3°. – **PUBLICAR** el presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Samugari. (www.gob.pe/munisamugari).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



VCO/elm
Distribución:
- GM
- RRHH
- Archivo